

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12562.-

VISTO:

El Expediente N° CD-190-B-2012 y el Artículo 16º), Incisos 22) y 26) de la Carta Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que El Día del Padre o Día de los Padres es un día conmemorativo en el cual se celebra al Padre dentro de la Familia con la intención de reconocer la paternidad responsable y amorosa.-

Que la idea de celebrar el día del padre ocurrió en 1909, cuando una mujer llamada Sonora Smart Dodd, de Washington, propuso la idea de celebrar el día del padre. Esta mujer quería homenajear a su padre, quien era un veterano de la guerra civil llamado Henry Jackson Smart, que enviudó cuando su esposa murió durante el parto de su sexto hijo y, a partir de ahí, se hizo cargo de criar a sus niños cumpliendo rol de padre y tratando de cumplir el de madre.-

Que en el mundo se conmemora y celebra el Día del Padre, que en nuestro país se realiza el tercer domingo del mes de junio de cada año.-

Que bajo todo el suelo argentino encontramos diversos, monumentos, espacios, salas y demás donde se instaura el Día de la Madre, dejando completamente fuera de todo recordatorio al Padre.-

Que en tal sentido se cuenta con el espacio Verde N° 188 nomenclatura catastral N° 092107719040000, ubicado en calle Pura P. de Muñoz (Código 02645), calle sin nombre (Código 06415), entre las calles Av. San Martín (Código 00040) y Catalina Jiménez De Herce (Código 06815) Barrio Valentina Norte Urbano; el cual no se encuentra consolidado.-

Que con el objeto de contar con un lugar de esparcimiento, recreación y encuentro para los Padres y las familias en general.-

Que con el fin de llevar adelante la consolidación del espacio público para que se inserte dentro del ámbito social y cultural, es necesario la forestación, equipamiento con juegos infantiles, bancos, inclusivos como instrumento de sociabilización para la integración social de toda la familia.-

Que la Carta Orgánica Municipal- Título II- Principios y Políticas Especiales- Capítulo I- en sus Artículos 18º) y 19º), establece fomentar la integración familiar.-

Que los gastos de remodelación deberán ser solventados mediante la utilización de fondos surgidos de la Ordenanza N° 10253 y las sumas depositadas en el fondo de compensación urbana creado por Ordenanza N° 9595.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 043/12 emitido por la Comisión Interna de Acción Social fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2012 del día 23 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 18/2012 celebrada por el Cuerpo el 30 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Plazoleta de los Padres", al Espacio Verde N° 188, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-077-1904-0000, ubicado en calle Pura P. de Muñoz (Código 02645), calle sin nombre (Código 06415), entre las calles Av. San Martín (Código 00040) y Catalina Jiménez de Herce (Código 06815), Barrio Valentina Norte Urbano.-

ARTICULO 2º): El Órgano Municipal deberá consolidar el espacio verde identificado en la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE (Expediente N° CD-190-B-2012).-

ES COPIA
mv

FDO: CONTARDI
SPINA

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 9892
Fecha 28 / 08 / 2012

Ordenanza Municipal N° 12562/2011
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-190-B-12